

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 177

17 de septiembre de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Instituto Nacional de Estadística	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Alcañiz	4
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Calamocha	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	5
Foz Calanda	9
Torremocha del Jiloca	10
Comarca del Maestrazgo	11
Mora de Rubielos	20
Mosqueruela.....	22
Samper de Calanda	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 49.779

Servicio Público de Empleo Estatal**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 24 de agosto de 2012.-El Director Provincial, M^a Ángeles Saz Fuertes.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
EL OUARSANI NOUREDDINE	X9320569A	44201200000322	367,35	3% 5% 10% 20%	378,37 385,72 404,09 440,82	29/01/2012 20/02/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

Núm. 49.778

Servicio Público de Empleo Estatal**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la

misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 24 de agosto de 2012.-El Director Provincial, M^a Ángeles Saz Fuertes.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LIDAMI NOUREDDINE	X8083321V	44201200000276	908,80	3% 5% 10% 20%	936,06 954,24 999,68 1.090,56	29/10/2008 03/12/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Núm. 49.782

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL TERUEL

SORTEO DE CANDIDATOS A JURADO 2012
(Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado)

Se anuncia que el sorteo público para la formación de la lista provisional de candidatos a jurado se realizará el Día: 25 de septiembre de 2012 a las 11 horas.

Lugar: Sala de la Audiencia Provincial (Plaza de San Juan, núm. 6)

Teruel, 17 de septiembre de 2012.-La Delegada Provincial, Adela Agudo Vega.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 49.793

REF.: 2008-P-105

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de junio de 2012, se otorga a JOAQUÍN MARINO MILLÁN GÓMEZ la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en el paraje Barbanto, polígono 13, parcela 98, en el Término Municipal de Villafranca del Campo (Teruel), en la margen izquierda del río Jiloca, fuera de la zona de policía de cauces, durante los meses de junio, julio y agosto, con un volumen máximo anual de 33.943,83 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 4,473 l/s, con destino a riego de 7,42 hectáreas en el polígono 13, parcela 98, en el mismo Término Municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

Núm. 49.794

REF.: 2006-P-1086

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de junio de 2012, se otorga a BEGOÑA CARBÓ AGUILAR la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo con un dren de 47 metros de longitud y 5 metros de anchura a 3 metros de profundidad, ubicado en el paraje Los Pozos, polígono 3, parcela 140, en el Término Municipal de Calanda (Teruel), en la margen izquierda del río Guadalopillo (9014203), fuera de la zona de policía de cauces, para lo que se solicita un volumen máximo anual de 24.826,3 m³ y un caudal medio equivalente en los meses de máximo consumo de 1,37 (abril, mayo, junio, julio y septiembre), con destino al riego por goteo de 1,1036 hectáreas de olivos y 5,6548 hectáreas de almendros en el polígono 3, parcela 139 y 140, en el mismo Término Municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 49.808

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALCAÑIZ

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000387/2011.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D./Dña. BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.

Procurador/a Sr./a. MARÍA DEL MAR BRUNA LAVILLA.

Letrado: ELISA JULIÁN ASENSIO.

Contra D./Dña. JOSÉ IGNACIO VALLESPI MEMBRADO, MARÍA ÁNGELES COMAS VIDAL, MARÍA MEMBRADO MAGALLON.

Procurador/a Sr./a.

Letrado:

EDICTO

En este órgano judicial se tramita EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000387/2011, seguido a instancias de BANCO GRUPO CAJATRES S.A., representado por la Procuradora D^a M^a del Mar Bruna Lavilla frente a JOSÉ IGNACIO VALLESPI MEMBRADO, M^a ÁNGELES COMAS VIDAL Y MARÍA MEMBRADO MAGALLON, por resolución de fecha se ha acordado, sacar a pública subasta, con veinte días de antelación cuando menos, el bien que se enumera a continuación:

-Piso destinado a vivienda, tipo B, sito en Alcañiz y en la planta baja del portal número dos de la Calle X del bloque III, a la mano izquierda del zaguán de entrada. Linda: Frente, con dicho zaguán y escalera; derecha entrando, calle Y; izquierda, Calle X; y fondo, finca número dos del portal número uno. Costa de tres dormitorios, cocina, comedor-estar y cuarto de baño. Tiene una superficie construida de 84,465 metros cuadrados y útil de setenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros.

Forma parte de la siguiente finca urbana: Grupo denominado "Urbanización Capuchinos", en Alcañiz, compuesta de cuatro bloques denominados Bloque I, Bloque II, Bloque III, y Bloque IV, con cuatro casas en cada bloque y situados entre las calles V, W, X, Y y Z, que comprende cien vivienda. El edificio del que forma parte esta vivienda goza de los beneficios de la legislación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, según cédula de calificación provisional de fecha 24 de septiembre de 1985, expediente TE 82/030, habiendo transcurrido más de 15 años desde la calificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, Tomo 317, libro 112, folio 140, inscripción 3ª. Finca registral número 16.132, con referencia catastral 0588101YL4408N0008WT.

La valoración de la finca hipotecada a efectos de subasta es de 76.338,22 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Padre Nicolás Sancho nº 4 el día 19 de octubre de 2012 a las 11:30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Alcañiz, a treinta y uno de julio de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 49.811

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CALAMOCHA

EDICTO

D./Dª JOAQUÍN CARLOS SÁNCHEZ ORDOVÁS, SECRETARIO/A DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE CALAMOCHA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000101/2012 a instancia de D./Dª TERESA ESCOBAR ESCOBAR, JESÚS FERNANDO ZAURIN ESCOBAR, TEODORA FLORENCIA SANCHO ANADON, representados por el Procurador D. Antonio Muñio Puertolas, de la siguiente finca:

-"FINCA SITUADA en la Calle La Plaza, núm. 10, de Fuenferrada (Teruel). Registralmente FIGURA A NOMBRE DE Don Matías Planas Monterde, en el tomo 831, libro 2, folio 246, inscripción la de fecha 23 de julio de 1.962 y su descripción es casa en el pueblo de Fuenferrada, Calle Cantón, núm. 10, de superficie ignorada. Linda, derecha entrando, Sixto Cañada, izquierda y fondo, vía pública".

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Calamocha, a treinta y uno de julio de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.851

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de

Circulación o la Ley de Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que se mencionan, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes aperebimientos:

Se ha formulado la denuncia que se expresa en relación con el vehículo indicado, del que aparece Vd. como: 1.- Titular/conductor habitual, 2.- Conductor en el momento de cometerse la infracción verazmente identificado, 3.- Titular/poseedor que no ha identificado verazmente al conductor responsable de la infracción; incoándose en los 3 supuestos el correspondiente expediente sancionador, correspondiendo la instrucción a la Unidad de Sanciones, de conformidad con el art. 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siendo el órgano competente para la Resolución la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 71.4 del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el supuesto 1: Se le notifica según lo dispuesto en el art. 76 del citado RDL, a efectos de que dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comunique a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el nombre, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y de que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al artículo 65.5.j) del RDL 339/90, de 2 de marzo, antes citado. En el supuesto de que el conductor no figure inscrito en el registro de conductores e infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor deberá facilitar copia del contrato de arrendamiento (art. 9 bis RDL 339/90).

Si no facilita los datos antedichos del conductor del vehículo en el plazo señalado, la responsabilidad por la infracción recaerá sobre Vd., en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del RDL 339/90.

En los supuestos 1 y 2: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, ASÍ COMO DEL DERECHO DE HACERSE EFECTIVA CON LA REDUCCIÓN DEL 50% DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo (únicamente cuando se trate de: a) Infracciones leves, b) Infracciones graves que no detraigan puntos, c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia); surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa (art. 81 RDL 339/90), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/90).

En el supuesto 3: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, y que la multa podrá hacerse efectiva sin derecho a la reducción del 50% durante los 20 días naturales siguientes a la presente notificación (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90). En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes.

En todos los supuestos: El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Teruel, 7 de septiembre de 2012.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
X3044630 2012000002898	AMAL, MOHAMED	M -6528 -SW 03014 - ALICANTE	RD6 094	0	LEVE ALACANT	60, 00 €
003905686 2012000002930	SANZ PEINADO, VERONICA	-7757 -FMJ 45007 - TOLEDO	RD6 094	0	LEVE TOLEDO	60, 00 €
022444847 2012000002995	VALERO LOPEZ, AGUSTIN	-2249 -FGT 30002 - MURCIA	RD6 094	0	LEVE MURCIA	40, 00 €

029117879	PARDO MADARIAGA, JESUS MARIA	-0191 -GWM	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003020		50013 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
075607904	PINO GUTIERREZ, DOLORES	-1314 -BWF	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000030361		28000 - MADRID				MADRID	
048478174	RIQUELME PEREZ, MARIA DOLORES	-1462 -FYT	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000030364		30640 - ABANILLA				MURCIA	
007539896	VILA PIQUERAS, LUZ MARIA	-0609 -DDV	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000030365		02003 - ALBACETE				ALBACETE	
052774651	MANZANO SEMPERE, CARMEN	-7014 -FXJ	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000030372		03004 - ALICANTE				ALACANT	
018440041	LAFUENTE OBENSA, ANA BELEN	-7511 -FSW	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000030390		44002 - TERUEL				TERUEL	
024293465	DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	-7752 -DSZ	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003117		41002 - SEVILLA				SEVILLA	
018432906	GARCIA BELENCHON, LOURDES	TE-6435 -I	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
2012000003118		44001 - TERUEL				TERUEL	
039944750	FENOLL BRUNET, JORGE MIGUEL	-4765 -GFP	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003119		43850 - CAMBRILS				TARRAGONA	
022578131	SORIA LOPEZ, LAURA	-4545 -HGS	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003121		46910 - ALFARFAR BENETUSER				VALENCIA	
018442824	GIMENO HERNANDEZ, FIDEL	TE-7140 -I	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003125		44001 - TERUEL				TERUEL	
017743603	BERNAD JIMENEZ, OSCAR	Z -8823 -BG	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003127		50014 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
018421525	ROS YAGUE, M. TERESA	-4781 -GCH	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
2012000003152		44002 - TERUEL				TERUEL	
078915099	ABELLO LEANDRO, DAVID HECTOR	-4948 -DRB	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003170		48007 - BILBAO				VIZCAYA	
X8118000	BOADAN ZANIRCAZU, ANDREI	-4117 -FMZ	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003180		50300 - CALATAYUD				ZARAGOZA	
036918407	GARCIA NAVARRO, MARIA MERCEDES	-2181 -GVY	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003187		08190 - SANT CUGAT DEL VALLES				BARCELONA	
074010422	GUALDA SERRANO, JONATHAN	-3834 -BCD	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003193		03730 - JAVEA				ALACANT	
047327199	MONTERO ALVAREZ, JUAN CARLOS	-9000 -BFD	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003196		08002 - BARCELONA				BARCELONA	
X8294299	CHIRIAC, MARIUS STEFAN	V -1451 -GX	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003201		44001 - TERUEL				TERUEL	
017216869	RAICHS BALET, MA CRISTINA	HU-1702 -N	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003223		22120 - SIETAMO				HUESCA	
073090051	IGLESIAS LOPEZ, MONICA	-0305 -CPK	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003225		44550 - ALCORISA				TERUEL	
X8970616	BACIU, GHEORGHE	M -6140 -UD	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003239		44412 - LINARES DE MORA				TERUEL	
018396650	VILLARROYA GOMEZ, DOMINGO	-9506 -BYD	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003244		44003 - TERUEL				TERUEL	
018445828	PERALES GARRIDO, ALBERTO	-2760 -FVT	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003254		44002 - TERUEL				TERUEL	
018339897	GARCIA GARCIA, MARCOS	M -5809 -NL	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003255		28901 - GETAFE				MADRID	
B6474427	TANCAMENTS I COBRIMENTS METALICS SL	-9867 -DRS	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003257		08790 - GELIDA				BARCELONA	
046642469	BAGUENA GINESTA, FCO JAVIER	B -1559 -PJ	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003260		08290 - CERCANYOLA DEL VALLES				BARCELONA	
018037475	LERA AMO DEL, ENRIQUE	-2519 -CWC	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003271		22001 - HUESCA				HUESCA	
045486760	ELOSUA FRANCIA, IÑAKI	-0514 -GKX	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003272		08221 - TERRASSA				BARCELONA	
001913480	MONTAÑANA MARI, JOSE VICENTE	-4883 -DHR	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003283		46004 - VALENCIA				VALENCIA	
037637241	GALLEGO CAMIN, ANGEL	-9135 -GYR	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003290		08950 - ESPLUGUES DE LLOBREGAT				BARCELONA	
025198237	JIMENEZ GABARRI, ANGEL	Z -1687 -AP	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003294		50004 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
029105353	BARCELONA SOLANS, NATALIA	-0846 -GCY	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003299		50014 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
018455009	RAMOS SIMON, JOSE ANTONIO	-5492 -HCN	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003314		44001 - TERUEL				TERUEL	
018403358	HERRERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	-5309 -GVV	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000003339		44001 - TERUEL				TERUEL	
018450923	VILLANUEVA MOLADA, JOSE MARIA	CS-8375 -AL	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003368		44100 - ALBARRACIN				TERUEL	
017140112	CLAVERIA BORJA, GABRIEL	TE-1839 -F	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000003372		50015 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	

Núm. 49.801

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1104/2012, de 22 de agosto, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos

de notificación del Decreto nº 1104/2012 2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

- CASTILLO JUYO EDGAR ALFREDO	X08562384J
- SOUZA SILVA MAYARA	497229
- MARÍA JOSELINA GOMES ROMEIRO	X08336155N
- HU CONGWEI	Y00629246A
- CURE GAMBOA NESKEEN WILDER	X08560279R

Teruel, 6 de septiembre de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspás.

Núm. 49.802

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1104/2012, de 23 de agosto, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1104/2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE MENORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

DECRETO Nº	INICIALES MENOR	NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE IDENTIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIE
1104/2012	LY	LIN KUI	Y00932067Y
1104/2012	LJ	LIN JIAN YU	X5915150X

Teruel, 6 de septiembre de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspás.

Núm. 49.852

FOZ CALANDA

De conformidad con lo previsto en las BASES, de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Foz Calanda para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de limpiador/a de las dependencias municipales, personal laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Foz Calanda, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 143 de 30 de julio de 2012, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente indicado, concediendo 10 días hábiles desde su publicación a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven de otra forma su exclusión.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ASPIRANTE	D.N.I.
Colon Pastor Teresa	73.084.176-C
Despierto Donaire, Yolanda	47.217.441- M
Díaz Blasco Marta	77.115.509-M
García Casimiro, José Luis	52.217.737-D
Gimeno Escuin Aurora	73.151.433-W
Lozano Martínez, Olga	73.256.826-D
Pellicer Gómez, M ^a Dolores	73.259.625-W
Puig Faci, Sonia	73.257.589-J
Robres Paricio, Miguel Ángel	73.258.286-C
Romeo Lobo, Gema	73.259.643-C
Royo Rueda, M ^a Pilar	73.155.991-Y
Tardío Moreno, Raquel	46.962.900-M

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

ASPIRANTE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Jaraba Pradas, Ana María	28.902.482-S	Falta de fotocopia compulsada de titulación exigida

Royo Bosque Montserrat	73.154.480-J	Presentación de solicitud fuera de plazo
Rubio Torres, Manuel	28.902.482-S	Falta de fotocopia compulsada de titulación exigida

Foz Calanda, 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Marcelino Malo Martínez.

Núm. 49.773

TORREMOCHA DEL JILOCA

Finalizado el periodo de información pública, tras la publicación inicial en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 150 de fecha 8 de agosto de 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público su resultado definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, sobre publicidad de la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, queda aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca para el ejercicio 2012, adoptado por el pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2012 y se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	36.000,00
CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.295,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	2.200,00
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	128.850,00
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	6255,00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2012	265.100,00

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	29.200,00
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	23.400,00
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.960,00
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	43.890,00
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.660,00
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2012	265.100,00

Asimismo, en la sesión arriba referenciada, se aprobaron las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente y la plantilla de personal de esta Entidad para 2012:

PLANTILLA DE PERSONAL:

PERSONAL FUNCIONARIO

1 PLAZA DE SECRETARIO INTERVENTOR AGRUPADA CON LOS MUNICIPIOS DE TORRELACÁRCEL Y AGUATÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: -CONVENIOS INAEM, INEM -SUBVENCIÓN COMARCA

2 PLAZAS DE PEÓN DE JARDINERÍA A JORNADA COMPLETA.

Nº TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1

Nº TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremoncha del Jiloca, 4 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Feliciano Guillén López.

Núm. 49.766

COMARCA DEL MAESTRAZGO

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS A REGISTRAR EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Comarca del Maestrazgo, reunida en Consejo en sesión celebrada el día 2 de julio de 2012, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.---En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, la Comarca del Maestrazgo, aprueba la creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción y modificación a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.---Los ficheros de la Comarca del Maestrazgo, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.---Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de la Comarca del Maestrazgo, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.---La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde a la Comarca del Maestrazgo. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General de la Comarca del Maestrazgo (Calle García Valiño 7, CP 44140 Cantavieja (Teruel).

Quinto.---Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros existentes, a la Agencia de Protección de Datos antes del 28 de septiembre de 2012 para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Cantavieja, 4 de septiembre de 2012.-El Presidente, Arturo Martín Calvo.

El anexo a publicar se detalla a continuación:

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros:

BÁSICO	MEDIO	ALTO
VIDEOVIGILANCIA 2DESARROLLO LOCAL ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPLEO TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO DEPORTES, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	OFICINA DEL CONSUMIDOR	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES 1SIUSS MEMORIA CCS

Y modificar los siguientes ficheros ya inscritos en la Agencia de Protección de Datos:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	PASA A SER GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE
GESTIÓN DE SUBVENCIONES	SE QUEDA IGUAL VARÍA CONTENIDO
REGISTRO DE PERSONAL	SE QUEDA IGUAL VARÍA CONTENIDO
REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS	SE QUEDA IGUAL VARÍA CONTENIDO

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	SE QUEDA IGUAL VARÍA CONTENIDO
--------------------------	-----------------------------------

1- VIDEOVIGILANCIA

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Vigilancia de las instalaciones y seguridad

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

*Propio interesado o de su representante legal

*Cualquier persona que acceda a las instalaciones

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de las cámaras en soporte automatizado

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Imagen.

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

I) Sistema de tratamiento: Automatizado

2- DESARROLLO LOCAL

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de proyectos comarcales y asesoramiento a emprendedores

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanos y residentes

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios en papel

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*Nº SS

*E-mail

*Datos económicos

*Edad

*Sexo

*Fecha de nacimiento

*Nacionalidad

*Actividades y negocios

*Licencias comerciales

*Ingresos y rentas

*Inversiones

*Datos bancarios

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

*Otros órganos de la administración local

*Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

I) Sistema de tratamiento: Mixto

3- ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPLEO

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestionar el servicio de orientación y facilitar la búsqueda de empleo

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

El propio interesado

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios en soporte informatizado

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*Imagen

*E-mail

*Datos de estado civil

*Edad

*Sexo

*Fecha de nacimiento

*Nacionalidad

*Lugar de nacimiento

*Lengua

*Aficiones y estilo de vida

*Permisos

*Profesión

*Puesto de trabajo

*Titulación

*Formación

*Experiencia profesional

E) Datos económicos Datos económicos Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se realizan

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

I) Sistema de tratamiento: Mixto

4- CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Promoción y gestión de la actividad turística, cultural y patrimonial, infraestructuras, solicitudes y licencias

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanos y residentes

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios en papel

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*E-mail

- *Licencias y permisos
- *Características de alojamiento
- *Vivienda
- *Actividades y negocios

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

- *Otros órganos de la comunidad autónoma
- *Servicio provincial de turismo

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

I) Sistema de tratamiento: Mixto

5- DEPORTES, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Promoción y gestión de las actividades deportivas y de fomento del ocio y tiempo libre

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanos y residentes

Solicitantes

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios en papel

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Edad

*Fecha de nacimiento

*Imagen

*Teléfono

*E-mail

*Datos bancarios

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

*Otros órganos de la comunidad autónoma

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

I) Sistema de tratamiento: Mixto

6- OFICINA DEL CONSUMIDOR

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de las reclamaciones en materia de consumo

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

*El propio interesado o su representante legal

*Otras personas distintas del afectado o su representante

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios en papel

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*E-mail

*Nacionalidad

*Infracciones y sanciones

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

*Otros órganos de la administración del estado otros órganos de la comunidad autónoma

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio

I) Sistema de tratamiento: Mixto

7- PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE:

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del voluntariado e intervención

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Propio interesado o de su representante legal.

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas, formularios o cupones, en soporte informatizado.

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*Datos bancarios

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

I) Sistema de tratamiento: Mixto

8- GESTIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Tramitación de expedientes, reclamaciones o solicitudes de documentos administrativos

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

El propio interesado o su representante legal o fuentes accesibles al público

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, en soporte papel e informatizado.

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Datos de salud

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*E-mail

*Datos bancarios

- *Infracciones
- *Datos económicos
- *Datos de estado civil, familia
- *Nacionalidad
- *Formación y titulaciones
- *Puesto de trabajo
- *Beneficios
- *Ingresos y rentas
- *Compensaciones/indemnizaciones

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

- *Órganos judiciales
- *Otros órganos de la administración del estado
- *Otros órganos de la comunidad autónoma

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

I) Sistema de tratamiento: Mixto

9- SERVICIOS SOCIALES

A) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión, información y coordinación de los servicios sociales en la Comarca, tramitación de prestaciones y recursos de los solicitantes.

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Los propios interesados y su representante legal y organismos a los que afecta.

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios, en soporte papel e informático.

B) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- *Origen racial
- *Salud
- *Nombre y apellidos
- *DNI/CIF
- *Nº SEG SOC
- *Dirección
- *Teléfono
- *Firma
- *E-mail
- *Aficiones y estilo de vida
- *Asociaciones
- *Permisos
- *Características de alojamiento, vivienda
- *Propiedades y posesiones
- *Formación
- *Titulación
- *Historial del estudiante
- *Experiencia profesional
- *Profesión, puestos de trabajo
- *Ingresos, rentas
- *Bienes patrimoniales
- *Datos bancarios
- *Datos económicos de nomina
- *Planes de pensiones y jubilación
- *Deducciones, impuestos y seguros

E) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

- Organismos de la Seguridad Social
- Otros Órganos de la Administración Del Estado
- Otros Órganos de la Comunidad Autónoma
- Otros Órganos de la Administración Local
- Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

J) Sistema de tratamiento: Mixto

10- SIUSS

A) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de los programas y servicios prestados por los servicios sociales de la comarca de la comunidad del Maestrazgo, recopilación y explotación estadística a nivel local autonómico y estatal, diagnóstico de necesidades sociales del territorio y planificación de programas y servicio

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Los propios interesados y su representante legal y organismos a los que afecta.

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios, en soporte papel e informático.

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Origen racial

*Salud

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Nº SEG SOC

*Dirección

*Teléfono

*Firma

*E-mail

*Aficiones y estilo de vida

*Asociaciones

*Permisos

*Características de alojamiento, vivienda

*Propiedades y posesiones

*Formación

*Titulación

*Historial del estudiante

*Experiencia profesional

*Profesión, puestos de trabajo

*Ingresos, rentas

*Bienes patrimoniales

*Datos bancarios

*Datos económicos de nomina

*Planes de pensiones y jubilación

*Deducciones, impuestos y seguros

E) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

-Organismos de la Seguridad Social

-Otros Órganos de la Administración del Estado

-Otros Órganos de la Comunidad Autónoma

-Otros Órganos de la Administración Local

-Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto

K) Sistema de tratamiento: Mixto

11- MEMORIA DEL CSS DE LA COMARCA DEL MAESTRAZGO

A) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de prestaciones y servicios realizados por el CSS y seguimiento de las intervenciones de usuarios y familias

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Los propios interesados y su representante legal y organismos a los que afecta.

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios, en soporte papel e informático.

E) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Origen racial

*Salud

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Nº SEG SOC

*Dirección

*Teléfono

*Firma

*E-mail

*Aficiones y estilo de vida

*Asociaciones

*Permisos

*Características de alojamiento, vivienda

*Propiedades y posesiones

*Formación

*Titulación

*Historial del estudiante

*Experiencia profesional

*Profesión, puestos de trabajo

*Ingresos, rentas

*Bienes patrimoniales

*Datos bancarios

*Datos económicos de nomina

*Planes de pensiones y jubilación

*Deducciones, impuestos y seguros

E) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

-Organismos de la Seguridad Social

-Otros Órganos de la Administración del Estado

-Otros Órganos de la Comunidad Autónoma

-Otros Órganos de la Administración Local

-Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Comarca del Maestrazgo

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto

I) Sistema de tratamiento: Mixto

Modificación de ficheros

12- Contabilidad presupuestaria pasa a ser GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE

A) Modificación del domicilio social de Avenida La Feria s/n a Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

B) Modificación de la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Control económico, contabilidad y facturación de a comarca con el control de ingresos y gastos

C) Modificación del sistema de tratamiento de los datos que pasa a ser mixto

D) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

*Hacienda Pública y Administración Tributaria

*Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico

*Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales

E) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

13- GESTIÓN DE SUBVENCIONES

A) Modificación del domicilio social de Avenida La Feria s/n a Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

B) Modificación de la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*E-mail

*Datos económicos

C) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

14- REGISTRO DE PERSONAL

A) Modificación del domicilio social de Avenida La Feria s/n a Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

B) Modificación de la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión, promoción y selección del personal y realización de los pagos de nóminas

C) Modificación del sistema de tratamiento a mixto

D) Modificación de la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Teléfono

*E-mail

*Nº SS/ mutualidad

*Imagen

*Datos de estado civil

*Edad

*Sexo

*Fecha de nacimiento

*Nacionalidad

*Lugar de nacimiento

*Permisos

*Formación

*Titulaciones

*Experiencia profesional

*Profesión

*Puesto de trabajo

*Datos de nomina

*Datos bancarios

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

*Organismos de la Seguridad Social

*Hacienda Pública y Administración Tributaria

*Otras Entidades Financieras

F) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)
15- REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS

A) Modificación del domicilio social de Avenida La Feria s/n a Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

B) El sistema de tratamiento pasa a ser mixto.

C) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)
16- TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

A) Modificación del domicilio social de Avenida La Feria s/n a Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel).

B) El sistema de tratamiento pasa a ser mixto

C) Modificación de la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

*Nombre y apellidos

*DNI/CIF

*Dirección

*Datos bancarios

*Infracciones

D) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Ante la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño 7, 44140 Cantavieja (Teruel)

E) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio

La información redactada anteriormente se publicará mediante una disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel señalando la creación, modificación y supresión de los ficheros de titularidad pública indicados anteriormente.

Núm. 49.835

MORA DE RUBIELOS

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2012/2013.

El Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2012/2013.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2012/2013."

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I/ REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar inscrito en el INEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II/ FUNCIONES

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

III/ CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 de jornada y se extenderá desde la fecha de nombramiento hasta el 30 de junio de 2013, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.-

IV/ INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

*Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Curriculum vitae.

-Fotocopia del DNI

-Fotocopia de la tarjeta del INEM.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V.- TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón.

- Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

- Secretario: El de la Corporación, o funcionario habilitado.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

VI.- BAREMO DEL CONCURSO

A/ Experiencia educativa.-

A.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

Por cada año completo. (12 meses acumulados) 1 punto.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días 0,084 puntos.

- A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

Por cada año completo. (12 meses acumulados)..... 0,50 puntos.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días..... 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B/ Formación.-

B.1/ Curso de postgrado en E.P.A. 2 puntos.

B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A. 0,50 puntos.

B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1,00 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. Que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/ Titulación.-

Por cada doctorado..... 3 puntos

Por cada Licenciatura..... 2,5 puntos

Por cada Diplomatura..... 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden total de la puntuación obtenida.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

VII.- FECHA DEL CONCURSO

La fecha de celebración del concurso, así como cualquier otra comunicación, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los aspirantes.

Mora de Rubielos, 3 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 49.717

MOSQUERUELA

Por D. JULIÁN VICENTE TENA, se ha solicitado Licencia Ambiental para la Actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO, a ubicar:

Masía del Portillo en Mosqueruela:

Parcelas 16, 17, y 18 del Polígono 27

Más Blanco en Mosqueruela:

Parcela 4 del Polígono 71

Parcela 1 y 4 del Polígono 72

Parcela 7 del Polígono 110

Parcela 1 del Polígono 111

Masía "La Zaragozana" en Valdelinares:

Parcelas 5, 8 y 9 del Polígono 1

Según el Memoria redactada por la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Isabel Lozano Prats y visado por el colegio oficial de fecha 19 de Julio de 2012.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

Mosqueruela, 21 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, María Isabel Gil Salvador.

Núm. 49.772

SAMPER DE CALANDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Samper de Calanda para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	233.033,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.598,29
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.150,00
6	INVERSIONES REALES	123.734,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	654.766,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	201.149,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	138.709,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.741,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.052,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	654.766

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA.	
A) FUNCIONARIO DE CARRERA	NÚMERO DE PLAZAS
SECRETARIO INTERVENTOR	GRUPO A NIVEL 26
B) PERSONAL LABORAL FIJO	NÚMERO PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR BIBLIOTECA	1
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	2
EMPLEADO LIMPIEZA	1
EDUCADOR DE ADULTOS LABORAL TEMPORAL	1
SOCORRISTA PISCINA, LABORAL TEMPORAL	2
C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL	NÚMERO PLAZAS
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	3
RESUMEN	
TOTAL FUNCIONARIOS CARRERA:	NÚMERO DE PLAZAS 1
TOTAL PERSONAL LABORAL:	NÚMERO DE PLAZAS 8
TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL:	NÚMERO DE PLAZAS 3

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Samper de Calanda, 3 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Alfonso Manuel Pérez Ornaque.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.